**CONTRATO N° 62/2018**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/18 - "SUSCRIPCIÓN A SOFTWARE AUTOCAD" – ID 344.007.**

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **PARASOFT S.R.L.** con RUC N° 80000727-1 domiciliada en la Avda. España Nro. 2403 C/ Venezuela de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representada para este acto por Sr. Héctor Raúl Brunet. con Cédula de Identidad N° 3.582.802**,** denominada en adelante **"EL PROVEEDOR",** en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"SUSCRIPCIÓN A SOFTWARE AUTOCAD" – ID 344.007.,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/18 - "SUSCRIPCIÓN A SOFTWARE AUTOCAD" – ID 344.007.**

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;



Parasoft S.R.L.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344.007 Ad Referéndum.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 31/2018, convocado por la UOC N° 1 de la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo N° 2368/2018 I

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Código de Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 43231512-006 | 82911-00N784-T500 Revit Commercial Multi-user Annual Subscription Renewal | Unidad | 3 | 15.408.682 | 46.226.046 |
| 2 | 43231512-006 | 919H1-00N413-T861 ReCap Pro Commercial Multi-user Annual Subscription Renewal | Unidad | 2 | 2.699.331 | 5.398.662 |
| 3 | 43231512-006 | 23711-00N413-T861 AutoCAD Civil 3D Commercial Multi-user Annual Subscription Renewal | Unidad | 2 | 16.158.496 | 32.316.992 |
| 4 | 43231512-006 | 12911-00N413-T861 AutoCAD Map 3D Commercial Multi-user Annual Subscription Renewal | Unidad | 1 | 14.771.340 | 14.771.340 |
| | | | | | **TOTAL** | 98.713.040 |

El monto total del presente contrato asciende a **Gs. 98.713.040 (Guaraníes Noventa y Ocho Millones, Setecientos Trece Mil, Cuarenta)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a prestar los servicios topográficos a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.



**Parasoft S.R.L.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios topográficos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El contrato entrara en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en Dirección General de Planificación e Innovación Tecnológica– 10° Piso Bloque A sito, en la Avda. Mcal. López N° 5556 c/ Capitán Bueno.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: *Dirección General de Planificación e Innovación Tecnológica*

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato. –

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y en la Carta de Invitación.



**Parasoft S.R.L.**

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2.018.

**MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA**
INTENDENTE MUNICIPAL

**HÉCTOR RAÚL BRUNET.**
**EL PROVEEDOR**

**Parasoft S.R.L.**

**LIC. JAVIER CANDÍA FERNÁNDEZ**
**SECRETARIO GENERAL**